



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE**

Manizales, 1 de Septiembre de 2020
SMA –VC 412 -21403-2020

Señores (a)

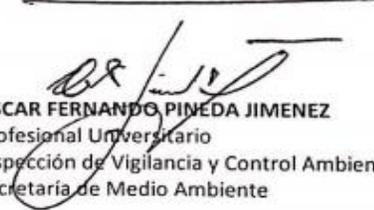
ANONIMO

Manizales

REFERENCIA: Queja Nro. 21403-2020

En respuesta a la queja 21403-2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la constitución política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, El día 27 de agosto del 2020 siendo las 9:30 de la mañana, se procede a resolver la queja radicada bajo el número 21403 instaurada por un anónimo, en la que informal que en la dirección calle 10 con 1 existe un parqueadero que opera sin permiso. Por esta razón nos dirigimos a la dirección citada en donde fuimos atendidos por el señor Álvaro Cardona con número de cedula de ciudadanía 4.320.720 en donde manifiesta que él es el administrador del parqueadero y que opera sin permiso ya que lo trabaja hace más de 55 años, se le informa que se le va a realizar una citación en la cual debe de asistir a la inspección.

De igual manera esta inspección continuará realizando los respectivos controles en este sector para garantizar los respectivos comparendos a quien corresponda.



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co